



Escuela Normal Superior N° 32 "Gral. José de San Martín"

msuperior32_santafe@santafe.edu.ar - Saavedra 1751 - Tel.Fax 4572932 - 3000 Santa Fe

EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 01/2016

Santa Fe 06 de Mayo de 2016

La Rectora de la Escuela Normal Superior N° 32 "Gral. San Martín" con el aval del Consejo Académico reunido a tal efecto, dado la puesta en vigencia a partir del día 28 de Marzo de 2016; según obra en Circular de la Dirección de Educación Superior de fecha 16 de marzo de 2016; del Reglamento Académico Marco (RAM) Decreto 4199/15,

Ante la necesidad de resolver según lo establece el calendario escolar para el Nivel Superior las solicitudes de HOMOLOGACIONES 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4199/15 establece parámetros generales vinculados con las trayectorias estudiantiles en general y homologaciones en este caso en particular, que cada Institución deberá adaptar y especificar en la construcción de su RAI,

Que dicha construcción será el resultado de debates y acuerdos institucionales, los cuales se han iniciado en plenarias generales definiendo la necesidad acuerdos institucionales centrados en instancias particulares que definirán las trayectorias de los estudiantes.

Que se avanzó en el análisis en plenarias por Carrera en relación a los criterios específicos del Capítulo 6 del Decreto 4199/15, de HOMOLOGACIONES,

Que el Consejo Académico luego de estos debates previos acordó criterios que se traducirán en disposiciones institucionales para todos los profesorados del Instituto, que serán la base para la escritura del Reglamento Académico Institucional.

Que se considera pertinente a continuación para la presente Disposición realizar la transcripción textual de lo establecido en el Decreto 4199/15 (RAM), Capítulo 6: "De las Homologaciones" a saber:

Art 52. Serán de aplicación las normas de este Capítulo a los casos de estudiantes de Nivel Superior, sea éste universitario o no universitario, que hayan aprobado

Unidades curriculares en carreras distintas, o de una misma carrera con distinto Plan de estudio/Diseño Curricular a la que pretende destinar la homologación.

Art. 53: Se homologará en forma directa todas las Unidades Curriculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Profesorados elaborados de acuerdo a los Lineamientos emanados de Consejo Federal según la resolución N° 24/07 como así también todas las Unidades Curriculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Tecnicaturas Superiores de una misma Familia profesional de acuerdo a los Lineamientos de las Resoluciones del Consejo Federal 470/8, 209/1.3, 229/14, incluidas las Unidades Curriculares de Contenidos Variables (UCCV).

Art. 54: El criterio a aplicarse será el de la vigencia de los contenidos, y de la bibliografía y no el de su antigüedad

Art. 55: Podrán concederse homologaciones parciales, en su caso se deberán indicar claramente, en el RAI, los pasos a seguir y requisitos a cumplimentar por parte del solicitante.

Art. 56: El procedimiento para la homologación será establecido por cada Instituto en su RAI, garantizando la consulta al docente responsable de La Unidad Curricular y la intervención del Consejo Institucional.

Art. 57: Los pedidos de homologaciones serán presentados por los estudiantes durante el período que anualmente fije el calendario jurisdiccional.

SE DISPONE:

Establecer los procedimientos administrativos, el calendario institucional y los criterios generales a seguir en todos los pedidos y trámites referidos a las HOMOLOGACIONES 2016, para todos los Profesorados que se dictan en la Escuela Normal Superior N° 32.

CALENDARIO INSTITUCIONAL HOMOLOGACIONES 2016

- Hasta 28/04 solicitudes homologación, (Pro secretaría alumnado)
- 06/05 fecha límite para la presentación de Programas de Cátedra de otras Instituciones (Pro secretaría alumnado)
- Desde el 06/05; organización de solicitudes Internas y Externas por Profesorado (Pro secretaría alumnado). Listados estudiantes por carrera, interno/externo, verificación legajos (Pro secretaría alumnado).
- Hasta el 06/05 y elevación a la Jefatura de Carrera correspondiente.
- Desde el 7 al 10 de mayo, análisis y dictamen para HOMOLOGACIONES INTERNAS (Jefatura de Carrera)
- Desde el 7 al 10 de mayo, análisis y dictamen para HOMOLOGACIONES EXTERNAS (Jefatura de Carrera con docentes) hasta 10 de mayo.

- 12 Mayo cierre HOMOLOGACIONES (Jefe de Carrera, Prosecretario, Regente), se firman 3 planillas referidas al ACTA DE HOMOLOGACIÓN (1 alumno, 1 legajo, 1 regencia).

PROCEDIMIENTO:

De las HOMOLOGACIONES;

- Pro secretario elabora ACTA HOMOLOGACIÓN, por triplicado, se pasan a la firma de las autoridades (Rectora-Vicerectora).
- Prosecretario vuelca homologaciones en libro matriz y el preceptor y/o auxiliar administrativo carga notas en el sistema de gestión escolar (SIGAE).
- Pro secretario resguarda y archiva ACTA DE HOMOLOGACIÓN en el Legajo de los alumnos, pasa a Regencia la documentación completa de los alumnos para su archivo definitivo (solicitud de homologación, Planes de Estudio, Programas y/o certificados analíticos, dictamen de los profesores, acta de homologación)

HOMOLOGACIONES PARCIALES:

- Se suscribe **acta de homologación parcial**, por triplicado (docente, jefe carrera, prosecretario, regente); y **acta acuerdo homologación parcial** por triplicado de contenidos, y modo de acreditación de la parcialidad no homologada (alumno, docente, jefe carrera, regente)
- Al finalizar el ciclo lectivo; el docente a cargo del Espacio eleva a pro secretaría **acta de acreditación homologación parcial** al cierre del ciclo lectivo correspondiente al año y espacio curricular.
- Pro secretario completa Acta Homologación Parcial, con la nota final correspondiente (firman Rectora-Vicerrectora)
- Prosecretario vuelca homologaciones totales en libro matriz.
- Ayudante prosecretario carga en el SIGAE WEB.

CRITERIOS GENERALES

- Se aprueban los criterios establecidos para las homologaciones internas y externas por cambio de Plan de Estudios de los Profesorados en Educación Secundaria en Matemática y en Física, Plan Decreto 696/01 a Plan Decreto 2090/15.
- No puede utilizarse un solo programa de cátedra externo para homologar dos espacios curriculares de alguna de las carreras del Instituto.
- Homologar las materias posibles independientemente del año de cursada. Se vuelca en el libro matriz y al Sistema de Gestión Escolar.

- Homologación externa; se podrán homologar los Espacios Curriculares de todos los años del Plan de Estudios respetando el recorrido académico del estudiante.
- Los talleres integradores de los planes decreto 2090/15 no son homologables.
- Espacios Institucionales (EDIs, ECOs); No homologables.
- Los Trayectos de la Práctica correspondientes a otros Planes de Estudio y/o diferente Anexo del mismo Plan, no son homologables.
- Las solicitudes de Homologaciones, cuyos certificados analíticos de estudios cursados y aprobados parcialmente en Planes de Estudios correspondientes a igual Decreto y/o Anexo, serán analizadas con igual criterio a un pase.

Para Homologaciones Parciales;

- Se otorga homologación parcial cuando el docente a cargo del Espacio Curricular solicitado fundamente la parcialidad haciendo referencia a los criterios (contenidos/bibliografía) en función de los cuales resuelve el caso.
- La modalidad de cursado en homologación parcial, el cursado es opcional salvo en los espacios curriculares cuyo formato así lo exige.
- Para la de Acreditación definitiva de los espacios curriculares con dictamen de Homologación parcial se podrán utilizar diferentes estrategias y modalidades: trabajos prácticos, monografías, trabajo de Campo, coloquio oral y otros que el docente considere pertinente (debe quedar plasmado en el Acta acuerdo de Homologación Parcial).
- Ante la homologación parcial si el alumno no alcanza al finalizar el año la acreditación total del espacio curricular, podrá completar la parcialidad, rindiendo en condición de estudiante libre los contenidos no homologados, según bibliografía establecida por el docente a cargo de la Unidad Curricular.
- El alumno podrá optar por la posibilidad de cursar (presencial/tutorías) los contenidos no homologados. La habilitación de estos espacios deben estar presentes en el Acta Acuerdo.
- En los casos que el estudiante desee acreditar la parcialidad a partir de un examen podrá realizarlo en condición de alumno libre en los turnos examinadores posteriores a la homologación parcial.
- Pro secretario resguarda y archiva documentación.

DISPUESTO EN REUNIÓN DELCONSEJO ACADÉMICO, EL MARTES 26 DE ABRIL Y JUEVES 5 DE MAYO DEL 2016. PASE A LA FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS. NOTIFÍQUESE A TODOS LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE.

